

RESOLUCION No. 08.Q.IJ. 1189

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO  
DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de diciembre del 2007, que contiene el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías mediante Memorandos Nros. SC.ICI.IC.08.132 de 26 de febrero de 2008 y DJC.08.034 de 10 de abril de 2008, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando Nº IJ.DJDL.08.159 de 25 de enero de 2008, informa que mediante Resolución Nº 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, declaró a TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A., su disolución y al no haberse inscrito la misma, es procedente el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.08048 de 13 de marzo de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$292,00 a US\$10.000, la reforma y codificación de estatutos de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito y Notario Público del cantón Rumiñahui, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

11 ABR 2008

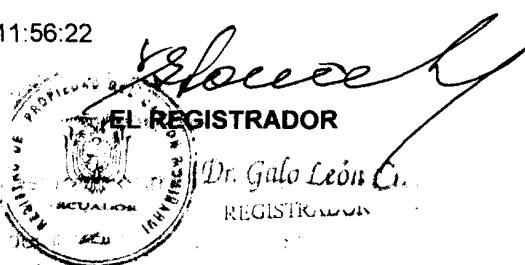
*Española Fuentes de Galindo*  
Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

FAP/pcs  
EXP.51385  
Tr.2395

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente RESOLUCIÓN #.08.Q.IJ.-1189, dictada por la Directora del Departamento Jurídico Subrogante de la Superintendencia de Compañías, el once de abril del dos mil ocho, se inscribe la escritura pública de aumento de capital; reforma, y codificación de estatutos de la Compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSCARRETERA S.A., otorgada el once de diciembre del dos mil siete, junto con la indicada Resolución, en el Registro Mercantil, bajo el número 1646 del Repertorio; y se tomó nota al margen de las inscripciones correspondiente.-

viernes, 25 de abril del 2008, 11:56:22



**RESPONSABLES.-**  
LAURA HINOJOSA

